



Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2018-MPH-CM

Huaral, 27 de Marzo de 2018

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 123-2018-MPH/GAF/SGC, emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad, el Memorandum N° 309-2018-MPH-GM, emitido por la Gerencia Municipal y el Informe Legal N° 0337-2018-MPH-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al numeral 17) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal el Aprobar el Balance y la Memoria.

Que, el numeral 11) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 dispone como atribución del alcalde: Someter a aprobación del concejo municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido.

Que, el artículo 54° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que el fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del gerente municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el concejo municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad.

Que, mediante Informe N° 123-2018-MPH/GAF/SGC, la Subgerencia de Contabilidad remite la información contable de cierre correspondiente al periodo 2017 para los gobiernos locales para la elaboración de la Cuenta General de la República. Asimismo, remite los Estados Financieros 2017, Notas a los Estados Financieros del Ejercicio 2017 y Memoria Anual 2017.

Que, mediante Memorandum N° 309-2018-MPH-GM, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal respecto a la aprobación de los Estados Financieros 2017 a fin de someterlo a aprobación del Concejo Municipal.

Que, mediante Informe Legal N° 0337-2018-MPH/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que no encuentra observaciones y recomienda que se incluya en la programación de la próxima sesión de concejo, la Información y Presentación del Cierre Contable del Ejercicio 2017, remitido por la Subgerencia de Contabilidad, para su aprobación si así lo considera pertinente.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL VOTO MAYORITARIO DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los Estados Financieros 2017 de la Municipalidad Provincial de Huaral.



Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2018-MPH-CM

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Contabilidad y a las demás áreas en lo que les corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Huaral

Abog Jimmy Jesus Lezama Ilizarbe
Secretario General



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral